

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARTIAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2020-00282-00

Bogotá, D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Vencido en silencio el término otorgado en auto anterior, al tenor de lo dispuesto por los arts. 372 (parágrafo) y 373 del CGP y el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del CSJ se señala la hora de las 02:30 pm del día 20 del mes de octubre del año 2021, a efectos de llevar a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento. En esta oportunidad procesal las partes deberán comparecer personalmente a la audiencia con la prevención de que en ella se practicarán los interrogatorios de parte. Se les advierte asimismo que su inasistencia o el retiro injustificado de la audiencia, los hace acreedores a las sanciones previstas en el art. 372 numeral 4º del CGP.

Secretaría informará a los interesados y sus apoderados el medio virtual por el cual se llevará a cabo la vista judicial.

Se abre a pruebas el presente proceso por lo cual se decretan las siguientes:

DE LA DEMANDANTE

Documentales: Las aportadas con la demanda (Fl. 2 a 43 c. digital 1).

Testimoniales: De Jaime José Cusba García y Luz Mabel Lizarazo Arias.

DE LA DEMANDADA GLETYER ERLITH HERNÁNDEZ TIJO.

No contestó la demanda.

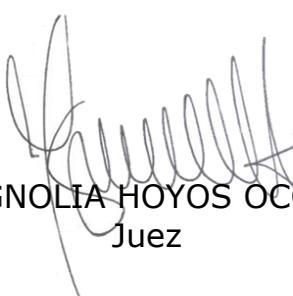
DE LA DEMANDADA NUBIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

No contestó la demanda

DEL CURADOR *AD LITEM* de los herederos indeterminados.

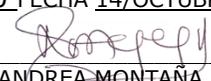
No aportó ni solicitó pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

  
MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC  
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0180 FECHA 14/OCTUBRE/2021

  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
SECRETARIA

LF